

MODIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES C3 y C4 DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Investigación realiza un seguimiento continuado del Plan Propio, proponiendo mejoras que optimicen la distribución de los recursos entre la comunidad investigadora, así como los procedimientos de solicitud, concesión y justificación de las mismas.

En este caso, se propone una simplificación del procedimiento de justificación de las ayudas C3 y C4, relacionadas con los viajes y estancias con fines de investigación. Se propone adoptar el modelo del Programa Erasmus para basar dicha justificación en la realización efectiva de la actuación propuesta. Este procedimiento se considera coherente con el hecho de que las ayudas establecen cuantías fijas, dependiendo de la duración y destino, que en ningún caso cubren la totalidad de los gastos asociados con el viaje o estancia. Estas modificaciones afectan al apartado "Pago y Justificación de la Ayuda" de ambas modalidades.

Se han realizado asimismo cambios en la redacción de los criterios de evaluación de la modalidad C4, sin cambiar dichos criterios, para homogeneizar el texto de ambas modalidades.

C3. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Con esta convocatoria se quiere estimular las estancias de los/as investigadores/as de la UPO en otros centros de investigación de reconocido prestigio, priorizando los que se encuentren fuera del territorio español. Estas estancias tendrán una duración mínima de un mes y tienen por objeto facilitar la realización de trabajos de investigación en centros especializados, actualizar conocimientos y adquirir técnicas de interés actual no disponibles en la UPO.

Tipo de ayuda

Dotación mensual de 400€/1000 € para estancias en centros nacionales/internacionales, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 900 €, según el lugar de celebración conforme a las cuantías previstas en la modalidad C4.

- Personal beneficiario

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda:

- a) El personal docente investigador de la UPO con dedicación a tiempo completo.
- b) El personal docente investigador de la UPO con dedicación a tiempo parcial, siempre que participen en un proyecto de investigación con financiación competitiva radicado en la UPO.

Criterios de Evaluación

Se contemplarán en primer lugar las solicitudes del personal que no haya disfrutado de esta modalidad de ayuda en los últimos 18 meses y que no sea beneficiario de una ayuda de la modalidad B3 (Líneas Propias) en vigor al cierre de la convocatoria. El resto de beneficiarios se incluirá en el caso de existir remanente presupuestario.

Se establece el siguiente orden de prioridad que se atenderá secuencialmente hasta agotar el crédito.

- Solicitudes asociadas con estancias en centros internacionales, priorizando entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.

- Estancias en centros nacionales, priorizando de nuevo entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.

En caso de insuficiencia presupuestaria dentro de una misma categoría, se priorizarán las estancias de mayor duración.

Se concederá, como máximo, una ayuda por solicitante y año natural.

Una vez evaluada favorablemente la solicitud, la Comisión de Investigación elevará propuesta de adjudicación al Rector, que emitirá la resolución administrativa de adjudicación pertinente.

Presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año en el Registro General de la UPO, dirigidas al Vicerrectorado competente en materia de Investigación, proporcionándose la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud, en la que deberá constar la conformidad de el/la responsable universitario/a que en cada caso proceda.
- Curriculum Vitae de el/la solicitante.
- Breve memoria de las actividades a realizar y del interés y oportunidad de la misma.

- Carta de aceptación del Centro donde realizará la estancia.

Se establecen cuatro plazos de solicitud y evaluación por la Comisión de Investigación:

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE EVALUACIÓN	FECHAS DE INICIO DE LA ESTANCIA
*1 de enero al 31 de marzo	*Abril	*1 de enero al 30 de junio
*1 de abril al 30 de junio	*Julio	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de julio al 30 de septiembre	*Octubre	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de octubre al 31 de diciembre	**Enero	**1 de enero al 30 de junio

*Del año en curso.

**Del año siguiente.

La mitad de la dotación presupuestaria asignada a esta actuación se destinará a ayudas de estancias de estudiantado de doctorado, gestionadas desde la Escuela de Doctorado.

La otra mitad de la dotación, destinada al resto del personal investigador, se dividirá por partes iguales entre los periodos de evaluación descritos anteriormente.

Cuantía de la ayuda

- En centros de investigación nacionales:

Subvención máxima bruta de 400,00 € por mes, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 420 €, según el lugar de celebración según cuantía recogida en la modalidad C4.

- En centros de investigación extranjeros:

Subvención máxima bruta de 1.000,00 € por mes, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 900 €, según el lugar de celebración según cuantía recogida en la modalidad C4.

Pago y Justificación de la ayuda

El pago de la cuantía asignada mediante resolución de concesión se realizará a través del Área de Investigación por el importe total de la ayuda.

Para el pago y justificación será necesario presentar la siguiente documentación:

- Certificación del Centro donde la realizó, con indicación expresa de su duración.
- Breve informe de la actividad realizada y los resultados obtenidos.
- Comisión de Servicios autorizada por el órgano competente de la UPO que proceda.

C4. AYUDAS PARA ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS

Esta convocatoria tiene por objeto sufragar parte de los gastos ocasionados por el personal de la Universidad Pablo de Olavide para **presentar resultados de investigación** en eventos científicos, incluidos los referentes a la divulgación científica, que se celebren fuera de la provincia de Sevilla.

Tipo de ayuda

- Dotación de hasta 900 €, según lugar de celebración.

Personal Beneficiario

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda:

- a) El personal docente e investigador de la UPO con dedicación a tiempo completo.
- b) El personal docente e investigador de la UPO con dedicación a tiempo parcial, siempre que participen en un proyecto de investigación con financiación competitiva.

Criterios de evaluación

Se contemplarán en primer lugar las solicitudes del personal que no haya disfrutado de esta modalidad de ayuda en los últimos 18 meses y que no sea beneficiario de una ayuda de la modalidad B3 (Líneas Propias) en vigor al cierre de la convocatoria. El resto de beneficiarios se incluirá en el caso de existir remanente presupuestario.

Se establece el siguiente orden de prioridad que se atenderá secuencialmente hasta agotar el crédito.

- Solicitudes vinculadas con congresos científicos realizados fuera de España, priorizando entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.
- Solicitudes vinculadas con congresos científicos realizados en centros nacionales, priorizando de nuevo entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.
- Se concederá, como máximo, una ayuda por solicitante y año natural.
- No podrá concederse más de una ayuda de esta modalidad para la presentación de la misma comunicación en la reunión científica correspondiente.

Una vez resuelta positivamente la solicitud, la Comisión de Investigación elevará propuesta de adjudicación al Rector, que emitirá la resolución administrativa de adjudicación pertinente.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año en el Registro General de la UPO, dirigidas al Vicerrectorado competente en materia de Investigación, conteniendo la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud en la que deberá constar la conformidad de el/la responsable universitario/a que en cada caso proceda.
- Identificación del congreso científico, y su lugar y fecha de celebración, así como documento que acredite la aportación de resultados al mismo por parte de el/la solicitante.

Se establecen cuatros plazos de solicitud y evaluación por la Comisión de Investigación:

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE EVALUACIÓN	FECHAS DE INICIO DEL EVENTO
*1 de enero al 31 de marzo	*Abril	*1 de enero al 30 de junio
*1 de abril al 30 de junio	*Julio	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de julio al 30 de septiembre	*Octubre	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de octubre al 31 de diciembre	**Enero	**1 de enero al 30 de junio

*Del año en curso.

**Del año siguiente.

Cuantía de la ayuda:

Para asistencia a Reuniones Científicas en:

- España:
 - A menos de 400 Km. desde la UPO: 180,00 €
 - De 400 a 700 Km. desde la UPO: 240,00 €
 - A más de 700 Km. desde la UPO: 300,00 €
 - Ceuta y Melilla: 360,00 €
 - Canarias y Baleares: 420,00 €
- Portugal y Marruecos: 420,00 €
- Resto de Europa: 540,00 €
- Otros continentes: 900,00 €

La dotación asignada a esta modalidad se dividirá por partes iguales entre los periodos de evaluación descritos.

Pago y Justificación de la ayuda

El pago de la cuantía asignada mediante resolución de concesión se realizará a través del Área de Investigación por el importe total de la ayuda.

Para el pago y justificación será necesario presentar la siguiente documentación:

- Certificación de presentación de comunicación científica, en el caso de asistencia congresos.
- Comisión de Servicios autorizada por el órgano competente de la UPO que proceda.